CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y LIZETH YURANY ROJAS RODRIGUEZ.

Entre los suscritos: **FUNDACIÓN PEPASO,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 11968 del 21 de agosto de 1984, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada por su Directora Ejecutiva **LUZ DARY BUENO CARVAJAL,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.707.142** de Bogotá, mayor y domiciliada en Bogotá; quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**; **y LIZETH YURANY ROJAS RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.623.212** expedida en Tunja, mayor y domiciliada en Bogotá; quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete para con la parte CONTRATANTE a: Prestar el servicio en el Jardín Infantil Semillitas de Amor ubicado en la Dg 75 D Sur # 75 L - 07, como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS.**
ningún tipo de prestaciones sociales, ni implica responsabilidad laboral.

SEGUNDA: - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Obligaciones específicas: Componente Nutricional y Ambientes Adecuados y Seguros:

1. Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el Anexo Técnico, en la cantidad y temperatura adecuada.
2. Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene.
3. Mantener una excelente presentación personal.
4. Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada al componente nutricional del Anexo técnico.
5. Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS, dirigidas a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad.

Función general Manual de Funciones.

Participar en el desarrollo de las actividades de alistamiento, preparación, cocción, conservación y distribución de los diferentes alimentos, garantizando su entrega oportuna y en óptimas condiciones de: inocuidad, higiene y salubridad, siguiendo para ello los menús establecidos por la SDIS, y/o las alianzas estratégicas significativas.

Funciones Específicas:

EN ÁREA DE COCINA

1. Limpiar y desinfectar el área de cocina: mesones y elementos necesarios para la preparación diaria de los alimentos.

Powered by CamScanner

2. Alistar los productos necesarios para la elaboración del menú diario y desinfectar aquellos que requieran de este procedimiento.
3. Preparar, cocinar, porcionar y servir los alimentos en los horarios preestablecidos, preservando la calidad, cantidad, inocuidad y temperaturas acordes a las Buenas Prácticas de manufactura (BPM).
4. Revisar constantemente la temperatura de los alimentos, durante la cocción y en el momento del servido.
5. Recibir, empacar, rotular y almacenar los alimentos.

EN EL ÁREA DE PLATERO:

1. Alistar, lavar, escurrir, secar y guardar todos los utensilios tales como: ollas, sartenes, cubiertos, platos, vasos, postreras, bandejas, etc., que han sido utilizados durante la prestación del servicio de alimentos en el Jardín Infantil.
2. Hacer aseo y desinfección general de la cocina mínimo dos veces a la semana.
3. Lavar la estufa, licuadora, hornos y demás equipos al terminar el servicio.

EN EL ÁREA DE BODEGA:

1. Revisar diariamente la bodega y verificar la calidad e inocuidad de los productos.
2. Mantener diariamente en óptimas condiciones de orden, higiene y salubridad la bodega, muebles, electrodomésticos y demás elementos contenidos en ella.
3. Apoyar semanalmente y mensualmente a la Coordinadora en la elaboración de los inventarios de productos existentes en la bodega.
4. Apoyar a la Coordinadora en el momento de la recepción de los productos alimenticios, verificando la cantidad, calidad y temperatura. Firmando a conformidad.
5. Ordenar en la bodega los alimentos que se reciben en el Jardín Infantil siguiendo un orden lógico según la naturaleza de los mismos.
6. Rotular adecuadamente los alimentos que ingresan al Jardín Infantil.
7. Registrar diariamente la entrada y salida de alimentos.
8. Apoyar a la Coordinadora en la revisión de la bodega, mínimo tres veces por semana, para verificar la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.

GENERALES:

1. Portar limpia y adecuadamente el uniforme suministrado por la Fundación y garantizar su optima presentación personal cumpliendo para ello las normas establecidas en la BPM.
2. Participar proactivamente en reuniones y actividades del equipo de trabajo, jornadas liberadas y pedagógicas del Jardín Infantil.
3. Colaborar con el área de servicios generales cuando la Coordinadora así se lo solicite.

Powered by CamScanner

4. Asistir a reuniones y/o capacitaciones que le sean delegadas por la Coordinadora.
5. Elaborar mensualmente un estado del arte del menaje a su cargo, e informar a la Coordinadora del Jardín.
6. Diligenciar diariamente los formatos suministrados por la nutricionista y/o Coordinadora acorde a las Buenas Prácticas de manufactura y el plan de saneamiento básico.
7. Atender con disposición y respeto al equipo de trabajo, a los integrantes de la Fundación y a los visitantes.
8. Suministrar la información solicitada de manera oportuna a la Fundación y a las entidades autorizadas por la misma.
9. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
10. Cumplir a cabalidad con las normas establecidas por la Fundación.
11. Avisar a la Coordinadora sobre cualquier avería que se presente en las instalaciones del Jardín Infantil y/o del deterioro de las herramientas y elementos de trabajo.
12. Informar sobre cualquier anomalía que no pueda ser solucionada desde su área de trabajo.
13. Responder por los elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus funciones y velar por el buen uso de los activos que se encuentran en la Fundación.
14. Abstenerse de hablar por celular en horas laborales a no ser que sea estrictamente necesario, así como también evitar chatear, escribir por WhatsApp, redes sociales y demás instrumentos informáticos que perjudiquen el buen desempeño de su labor.
15. Asegurar la confidencialidad de la información que tiene bajo su responsabilidad.
16. Velar en todo momento por el buen nombre de la Fundación.

TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL: LA CONTRATISTA, se compromete a garantizar e implementar la Política de Prevención y Protección a la Primera Infancia, asumiendo una postura en defensa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) desde la prevención y la protección contra todas las formas de abuso y violencia, tales como: física, mental, sexual, emocional, negligencia y abandono, explotación sexual, explotación laboral, concepciones tradicionales nocivas, abuso espiritual y violencia institucional; como también prácticas discriminatorias en relación a la edad, género, cultura, raza, condición económica y demás que generen segregación y exclusión de los NNAJ. En cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), Constitución Política Colombiana, Código de la infancia y la adolescencia y demás normas internacionales y nacionales vigentes.

CUARTA: - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Facilitar los medios técnicos y materiales para la realización del objeto del **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** b) cancelar los honorarios pactados.

Powered by CamScanner

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($145.975).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL DE LA CONTRATISTA: Será asumida por cuenta y riesgo de **LA CONTRATISTA** y en cada pago **LA CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de salud, pensión y riesgos profesionales, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente contrato será de dos (02) días contados a partir del veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

OCTAVA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS se terminará por las siguientes causas a) por cumplimiento del objeto pactado. b) de común acuerdo entre las partes. c) por incumplimiento reiterado de los deberes de **LA CONTRATISTA**. d) Los demás estipulados en la ley.

NOVENA: PERMANENCIA: LA CONTRATISTA garantiza y se compromete en realizar su trabajo profesional en forma personal y por el tiempo pactado en el presente contrato. No podrá ceder el CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ni darlo por terminado anticipadamente por ninguna causa, excepcionalmente por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en ningún caso y para ningún efecto se considera Contrato de Trabajo y **LA CONTRATISTA** tendrá derecho únicamente al pago del precio del **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de prestaciones sociales, ni implica responsabilidad laboral.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 de Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

LIZETH YURANY ROJAS RODRIGUEZ.
C.C. 1.049.623.212 de Tunja.

Powered by CamScanner

OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y LIZETH YURANY ROJAS RODRIGUEZ.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y LIZETH YURANY ROJAS RODRIGUEZ,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **1.049.623.212 de Tunja** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor adicional del presente contrato es de **QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($510.912).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de siete (07) días, contados a partir del veintinueve (29) de junio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el día veintinueve (29) del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

LIZETH YURANY ROJAS RODRIGUEZ
C.C. 1.049.623.212 de Tunja.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LIZETH YURANY ROJAS RODRIGUEZ** identificado con **CC** No. **1049623212**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION PEPASO - NI. 860524015	**Fecha de inicio de cobertura:** 27/06/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 27/06/2024 **Fecha fin de Contrato:** 26/07/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401016383016.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Powered by CamScanner

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049623212
NOMBRES Y APELLIDOS	Rojas Rodriguez,Lizeth Yurany
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/08/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Subsidiado

La presente se expide a nombre de Rojas Rodriguez,Lizeth Yurany, a los 19 días del mes de junio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LIZETH YURANY ROJAS RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1049623212,** se encuentra afiliado/a desde **16/05/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de junio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner